

 MUNICIPIO DE NEIVA NIT. 891180009-1	CERTIFICADO DE INSCRIPCION DEL PROYECTO	FOR-GDAPP-03	 
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DEL PROYECTO No. 043

Neiva, Enero 18 de 2.023

El coordinador del Banco Municipal de Programas y proyectos certifica que el PROYECTO FORTALECIMIENTO Y FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ NEIVA, se encuentra registrado en el Banco de Programas y proyectos de Inversión Municipal.

Número de registro: 2022410010085 ✓

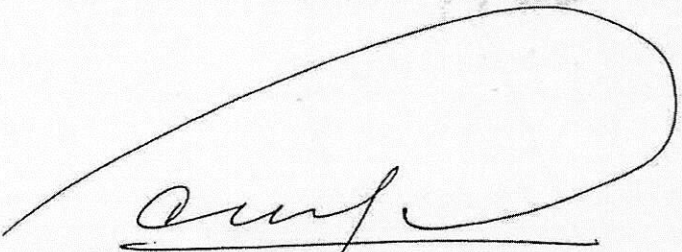
Fecha de registro: 12/09/2022

Costo del proyecto: \$3.653.700.000,00

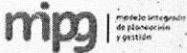
Vigencia del proyecto: 31/12/2023

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,


CARLOS ALBERTO IRAGON VALDERRAMA
 Director de Prospectiva


 Eliezer Sierra Borrero

 	ACTA DE JUSTIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS	FOR-GDCO-11	 
		Versión: 02	
		Vigente desde: Septiembre 09 del 2021	

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1425 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y JAIR VARGAS BOVADILLA

OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO GESTOR PARA APOYAR CON EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA, LA RECREACION Y EL DEPORTE EN EL PROGRAMA DE VIAS ACTIVAS Y SALUDABLES-VAS, QUE LIDERA LA SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION
CONTRATISTA:	JAIR VARGAS BOVADILLA C.C. 12.145.515 de Palermo
VALOR DEL CONTRATO:	\$21.000.000.00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS (06) MESES
FECHA ACTA DE INICIO:	31 de Marzo de 2023
FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN:	26 de septiembre de 2023

En Neiva, a los 26 días del mes de septiembre de 2023, se reunieron el Secretaria de Deporte y Recreación Tania Alejandra Calderón Hernández, supervisora, la profesional Sonia Romero González quien es el apoyo a la supervisión y el profesional Jair Vargas Bovadilla, en calidad de contratista, con la finalidad de firmar la presente **ACTA DE JUSTIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS** teniendo en cuenta que:

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN		
VALOR INICIAL	:	\$21.000.000
VALOR ADICIONAL	:	\$10.500.000
VALOR TOTAL	:	\$31.500.000
RUBRO	RECURSO	No. CDP
2.3.2.02.02.009	5300-1.2.4.3.01-sgp- propósito general-deporte y recreación (once doceavas)	2023.CEN.01.005520
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ" (INVERSIÓN)		
LINEA ESTRATEGICA	PRIMERO NEIVA EN LO SOCIAL COMUNITARIO	
SECTOR	DEPORTE Y RECREACION	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ	
INDICADOR DE BIENESTAR	POBLACION QUE REALIZA ACTIVIDAD FISICA EN SU TIEMPO LIBRE	
META DE PRODUCTO	SERVICIO DE LA PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA, LA RECREACION Y EL DEPORTE	
INDICADOR DE PRODUCTO	PERSONAS ATENDIDAS POR LOS PROGRAMAS DE RECREACION, DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, ACTIVIDAD FISICA Y APRAOVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE.	
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO Y FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ NEIVA.	

 	ACTA DE JUSTIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS	FOR-GDCO-11	 
		Versión: 02	
		Vigente desde: Septiembre 09 del 2021	

APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DE NEIVA EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROSPECTIVA HACE CONSTAR:</p> <p>Que revisado el contenido del componente es VIABLE, toda vez que es coherente con el PDA, "Mandato Ciudadano, Territorio de Vida y Paz 2020-2023" aprobado mediante Acuerdo No. 008 de junio 05 de 2020 y el proyecto identificado con el código 82 registro del BPIH No. <u>2022-4100100-85</u></p> <p>Valor presupuestado \$ <u>10.500.000 =</u> CDP No. <u>5510</u></p> <p style="text-align: center;">_____ DIRECTOR DE PROSPECTIVA</p>
---	--

Justificación Técnica:

Dentro del componente ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD, se encuentra el programa Vías Activas y Saludables – VAS, que busca fomentar la práctica de actividad física en tiempo libre, permitiendo a las personas la utilización segura de algunos espacios públicos destinados al tránsito vehicular para su utilización con fines de esparcimiento, recreación, deporte o transporte no motorizado por algunas horas del día, constituyéndose en una oportunidad costo benéfica para el mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y de salud de la población de Neiva, cuyo objetivo es ofrecer a la comunidad del Municipio de Neiva un espacio de encuentro organizado que propicie la convivencia; la participación, los valores, la disciplina y la cultura física, a través de actividades deportivas y lúdico-recreativas.

Justificación Jurídica:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

1. Que el día veintinueve (29) de marzo de 2023, entre el MUNICIPIO DE NEIVA y JAIR VARGAS BOVADILLA, se suscribió el contrato de prestación de servicios N°. 1425 de 2023, cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO GESTOR PARA APOYAR CON EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA, LA RECREACION Y EL DEPORTE EN EL PROGRAMA DE VIAS ACTIVAS Y SALUDABLES-VAS, QUE LIDERA LA SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION".
2. Que el día treinta y uno (31) de marzo se suscribió acta de inicio al contrato de prestación de servicios profesionales N° 1425 de 2023, es decir que a la fecha se encuentra vigente, y se ha venido cumpliendo a cabalidad con el objeto contractual.
3. El contratista de prestación de servicios y el apoyo a la supervisión consideran pertinente y conducente que en el Contrato de prestación de servicios profesionales se estableció un plazo de ejecución de seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal, presupuestados con recursos de la Secretaría de Deportes y Recreación, para tal fin, encontrándose a la fecha vigente.
4. Que al tenor de lo establecido en los artículos 2 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Neiva tiene la obligación constitucional y legal de cumplir con los fines

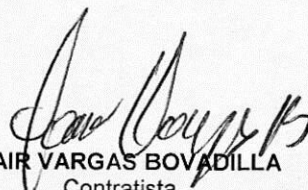
 MUNICIPIO DE NEIVA	 Primero Neiva	ACTA DE JUSTIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS		 Neiva Vida y Paz  mipg <small>modelo integral de planeación y gestión</small>
		FOR-GDCO-11		
		Versión: 02		
		Vigente desde: Septiembre 09 del 2021		

esenciales del Estado, servir a la comunidad, asegurar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los ciudadanos.

5. Que el objeto principal es apoyar el desarrollo de los eventos Institucionales del programa vías activas y saludables-VAS, tanto en materia administrativa como logística, incluyendo la orientación y capacitación del recurso humano y gestión del recurso físico entre otros, durante la vigencia del contrato; siguiendo los lineamientos de la Secretaría de Deporte y Recreación.
6. Que la Secretaría de Deportes y Recreación de forma imperiosa debe contar con personal de apoyo para que desarrolle actividades en los eventos Institucionales del programa vías activas y saludables-VAS, en atención al Plan de Desarrollo "**MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ**" " 2020- 2023, cuyo objetivo es consolidar la importancia que tiene el deporte y la recreación y el impacto social que genera en todos los ámbitos de interacción y desarrollo del ser humano y de la sociedad neivana en su conjunto.
7. Que el contrato de prestación de servicios profesionales N° 1425 de 2023, está próximo a terminar su plazo de ejecución y se requiere darle continuidad al mismo, dada la importancia y relevancia del apoyo en el desarrollo actividades en el programa del deporte social y comunitario- vías activas y saludables VAS.
8. Que el valor del contrato de esta adición no supera el 50% del valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 1425 del 29 de marzo de 2023.
9. Que existe la correspondiente disponibilidad presupuestal para amparar el presente contrato, expedida por la Unidad de presupuesto, con cargo al Artículo 2.3.2.02.02.009 denominado "Servicios para la comunidad, sociales y personales" recurso 5300-1.2.4.3.01-SGP-proposito general-deporte y recreación (once doceavas), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No 2023.CEN.01.005520** del veintinueve (29) de agosto de 2023, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.
10. Que es necesario adicionar el plazo de ejecución del contrato de servicios profesionales N°. 1425 de 2023 modificando el literal b) de la Cláusula Séptima del Contrato, adicionando en tres (03) meses, más el plazo de ejecución del contrato, para un total de nueve (09) meses, para que se ejecute en todo caso sin superar el 31 de diciembre de 2023, como también modificar Cláusula Quinta adicionando el valor del contrato en **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$10.500.000) M/CTE**, para la cual la cláusula quinta denominada "VALOR DEL CONTRATO" quedaría "para los efectos fiscales el valor de este contrato en la suma de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$31.500.000) M/CTE**. Finalmente es pertinente precisar que de conformidad a lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la Resolución N° 3832 de 2019 y sus Resoluciones modificatorias (1355 del 2020, 2323 del 2020, 0401 de 2021 y 3438 del 2021), el objeto contractual a desarrollar se enmarca en la siguiente actividad y/o concepto: 96511 Servicios de promoción de eventos deportivos y recreativos.

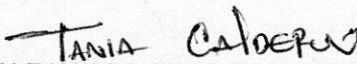
Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores y la normatividad legal vigente, se recomienda la suscripción del Adicional No.1 al Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 1425 del 29 de Marzo de 2023.

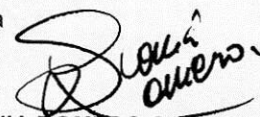
Se firma en Neiva (Huila), a los veintiséis (26) días de del mes de septiembre de 2023 por los que en ella intervinieron:


JAIR VARGAS BOVADILLA
 Contratista

Revisó: Víctor Félix Páez Vargas
 Jurídico SDR

Proyectó: Ericarlina Antury Torres
 Contratista SDR


TANIA ALEJANDRA CALDERON HERNANDEZ
 Secretaria de Deportes y Recreación - Supervisora


SONIA ROMERO GONZALEZ
 Apoyo Técnico, administrativo
 financiero a la Supervisión

Y

 	MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	FOR-GDCO-25	 
		Versión: 01	
		Vigente desde: Septiembre 09 del 2021	

ADICIONAL N. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N. 1425 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y JAIR VARGAS BOVADILLA

CONTRATISTA	JAIR VARGAS BOVADILLA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	C.C. 12.145.515 de Palermo
NIT	12145515-8
PROFESIÓN U OCUPACIÓN	Licenciado en educacion fisica
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO GESTOR PARA APOYAR CON EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA, LA RECREACION Y EL DEPORTE EN EL PROGRAMA DE VIAS ACTIVAS Y SALUDABLES-VAS, QUE LIDERA LA SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION
VALOR INICIAL	\$21.000.000
VALOR ADICIONAL	\$10.500.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$31.500.000
PLAZO INICIAL	6 meses
PLAZO ADICIONAL	3 meses
PLAZO FINAL	9 meses
DIRECCION Y TELEFONO	Carrera 33 N: 20ª-44 apto 101
ID SECOP II	MNSDRCDPSP1455-2023
LINK SECOP II	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.4887841&awardUniqueIdentifier=&buyerDossierUniqueIdentifier=CO1.BDOS.4308420&id=2629858&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerDossierWorkspace%2findex%3fallWords2Search%3dMNSDRCDPS-92%26sortingState%3dLastModifiedDESC%26showAdvancedSearch%3dFalse%26showAdvancedSearchFields%3dFalse%26selectedDossier%3dCO1.BDOS.4308420%26selectedRequest%3dCO1.REQ.4407963%26&prevCtxLbl=Procesos+de+la+Entidad+Estatat

Entre los suscritos a saber, de una parte **TANIA ALEJANDRA CALDERON HERNANDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.266.420 expedida en Neiva, obrando en nombre y representación del Municipio de Neiva, en su condición de Secretaria de Deportes y Recreación de Neiva, según Decreto N: 0473-2022, debidamente delegada para aprobar las cesiones de los contratos donde se es responsable de la ejecución de conformidad con lo expuesto en el Decreto Municipal No. 614 de 2014, modificado por el Decreto 134 de 2016 quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO DE NEIVA**, y

 	MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	FOR-GDCO-25	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Septiembre 09 del 2021	

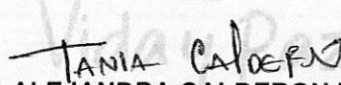
por la otra parte **JAIR VARGAS BOVADILLA**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No 12.145.515 de Palermo, quien para efectos del presente adicional se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente adicional No. 01 en valor y plazo al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1425 DE 2023** de acuerdo al acta de justificación fechada el veintiséis (26) de septiembre de 2023 que hace parte integral del presente adicional, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que el día veintinueve (29) de marzo de 2023, entre el **MUNICIPIO DE NEIVA** y **JAIR VARGAS BOVADILLA**, se suscribió el contrato de prestación de servicios N°. 1425 de 2023, cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO GESTOR PARA APOYAR CON EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA, LA RECREACION Y EL DEPORTE EN EL PROGRAMA DE VIAS ACTIVAS Y SALUDABLES-VAS, QUE LIDERA LA SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION" 2) Que el día treinta y uno (31) de marzo se suscribió acta de inicio al contrato de prestación de servicios profesionales N° 1425 de 2023, es decir que a la fecha se encuentra vigente, y se ha venido cumpliendo a cabalidad con el objeto contractual. 3) El contratista de prestación de servicios y el apoyo a la supervisión consideran pertinente y conducente que en el Contrato de prestación de servicios profesionales se estableció un plazo de ejecución de seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal, presupuestados con recursos de la Secretaría de Deportes y Recreación, para tal fin, encontrándose a la fecha vigente. 4) Que al tenor de lo establecido en los artículos 2 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Neiva tiene la obligación constitucional y legal de cumplir con los fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, asegurar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los ciudadanos. 5) Que el objeto principal es apoyar el desarrollo de los eventos Institucionales del programa vías activas y saludables-VAS, tanto en materia administrativa como logística, incluyendo la orientación y capacitación del recurso humano y gestión del recurso físico entre otros, durante la vigencia del contrato; siguiendo los lineamientos de la Secretaría de Deportes y Recreación. 6) Que la Secretaría de Deportes y Recreación de forma imperiosa debe contar con personal de apoyo para que desarrolle actividades en los eventos Institucionales del programa vías activas y saludables-VAS, en atención al Plan de Desarrollo "**MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ**" " 2020- 2023, cuyo objetivo es consolidar la importancia que tiene el deporte y la recreación y el impacto social que genera en todos los ámbitos de interacción y desarrollo del ser humano y de la sociedad neivana en su conjunto. 7) Que el contrato de prestación de servicios profesionales N° 1425 de 2023, está próximo a terminar su plazo de ejecución y se requiere darle continuidad al mismo, dada la importancia y relevancia del apoyo en el desarrollo actividades en el programa del deporte social y comunitario- vías activas y saludables VAS. 8) Que el valor del contrato de esta adición no supera el 50% del valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 1425 del 29 de marzo de 2023. 9) Que existe la correspondiente disponibilidad presupuestal para amparar el presente contrato, expedida por la Unidad de presupuesto, con cargo al Artículo 2.3.2.02.02.009 denominado "Servicios para la comunidad, sociales y personales" recurso 5300-1.2.4.3.01-SGP-proposito general-deporte y recreación (once doceavas), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No 2023.CEN.01.005520** del veintinueve (29) de agosto de 2023, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal. 10) Que es necesario adicionar el plazo de ejecución del contrato de servicios profesionales N°. 1425 de 2023 modificando el literal b) de la Cláusula Séptima del Contrato, adicionando en tres (03) meses, más el plazo de ejecución del contrato, para un total de nueve (09) meses, para que se ejecute en todo caso sin superar el 31 de diciembre de 2023, como también modificar Cláusula Quinta adicionando el valor del contrato en **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$10.500.000) M/CTE**, para la cual la cláusula quinta denominada "VALOR DEL CONTRATO" quedaría "para los efectos fiscales el valor de este contrato en la suma de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$31.500.000) M/CTE.** 11) Finalmente es pertinente precisar que de conformidad a lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la Resolución N° 3832 de 2019 y sus Resoluciones modificatorias (1355 del 2020, 2323 del 2020, 0401 de 2021 y 3438 del 2021), el objeto contractual a desarrollar se enmarca en la siguiente actividad y/o concepto: 96511 Servicios de promoción de eventos deportivos y recreativos. Por lo anterior las partes acuerdan celebrar el presente adicional, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA**

 	MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	FOR-GDCO-25	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Septiembre 09 del 2021	

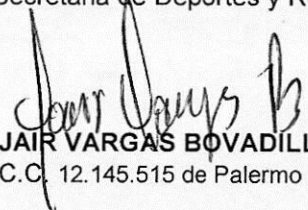
PRIMERA: modificar la cláusula QUINTA del contrato de prestación de servicios profesionales No. 1425 de 2023, con el fin de adicionar el valor de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$10.500.000) M/CTE**, por lo cual la misma quedara así: **CLAUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO:** para efectos fiscales el valor de este contrato se fija en la suma de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$31.500.000) M/CTE**. **CLAUSULA SEGUNDA:** Modificar la **CLAUSULA SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO**, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del contrato en tres (03) meses más, la cual quedará así: **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO:** A) **PLAZO DE EJECUCIÓN DE VIGENCIA:** El presente contrato estará vigente por el término de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. B) **PLAZO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato un plazo de nueve (09) meses, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio del contrato, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal, librando a favor del municipio las sumas no ejecutadas. **CLÁUSULA TERCERA: IMPUTACION PRESUPUESTAL;** El Municipio pagará el valor del presente adicional con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal, con cargo al artículo 2.3.2.02.009 denominado "Servicios para la comunidad, sociales y personales" recurso 5300-1.2.4.3.01-SGP-proposito general-deporte y recreación (once doceavas), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No 2023.CEN.01.005520** del veintinueve (29) de agosto de 2023, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, **CLÁUSULA CUARTA:** El presente adicional se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere 1) Registro presupuestal, 2) Pago de los impuestos correspondientes a los que haya lugar. **CLÁUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del Contrato de prestación de servicios profesionales No. 1425 de 2023 que no han sido expresamente modificadas continúan vigentes sin modificación alguna.

En constancia se suscribe a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2023.

POR EL MUNICIPIO.


TANIA ALEJANDRA CALDERON HERNANDEZ
Secretaria de Deportes y Recreación - Supervisor

CONTRATISTA.


JAIR VARGAS BOVADILLA
C.C. 12.145.515 de Palermo

Revisó: Víctor Félix Duasán Vargas
Jurídico SDR

Proyectó: Ericarlina Antury Torres
Contratista SDR